

ORDENANZA N°: 1727/99.-

Ramallo, 29 de junio de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central – Jurisdicción I- H.C.D la partida “Adicional por Extensión Extra- Laboral”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente Partida en la Jurisdicción I del Presupuesto de Gastos ----- de la Administración Central:

Jurisdicción I

Finalidad H.C.D

1.1.1.3.5.8	Adicional	por	extensión	extra-laboral	\$
600.-	-----				

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- lo precedente serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción I

Finalidad H.C.D

2.5.1.4	Adquisiciones	Generales	Varias	\$
600.-	-----			

ARTÍCULO 3º) Otórgase al agente **JULIO CESAR AGUIRRE** un adicional por extensión ----- extra-laboral de **PESOS CIENTO (\$ 100,-)** por mes, a partir del 01/07/99.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 1999.-----